



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) CECMR
Demandante:	STELLA CONTO DÍAZ DEL CASTILLO
Demandado:	VIRGILIO ALBAN MEDINA
Radicado:	110013110011 2013 00463 00
Providencia:	Auto No. 2734
Decisión:	Señala fecha audiencia

Vencido en silencio el término indicado en el art. 228 del CGP, resulta necesario de conformidad con el inciso 3° del art. 129 del CGP, para agotar la fase procesal y los fines dilucidados, se reprograma para el **jueves veintitrés (23) de noviembre de 2023 a las 9:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA de que trata el inciso 3° del art. 129** del Código General del Proceso, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos del Juzgado y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente, **ADVERTIR** sin perjuicio de lo anterior, a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho (Art. 372-6 C.G.P.), de esta manera transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P), tal como fue indicado previamente por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 28 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 37 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--